

## **Resolución del 9 de junio de 2025, del Vicerrectorado de Titulaciones e Internacionalización, por la que se resuelve la convocatoria de becas Santander NO Erasmus para el curso 2025/26 y se publica el listado definitivo de personas adjudicatarias y en lista de espera**

Mediante resolución rectoral de 19 de marzo de 2025, se establecieron las bases reguladoras de las becas Santander NO Erasmus y se procedió a su convocatoria para el curso 2025/26.

En el artículo 7 de dichas bases se establecieron los criterios de evaluación de solicitudes y en fecha 09/06/2025 la Oficina de Relaciones Internacionales formula la correspondiente propuesta de resolución para la concesión de becas a las personas solicitantes seleccionadas, así como la denegación de las solicitudes que no acreditaron reunir algún requisito exigido en la convocatoria o desistieron de su solicitud.

Tras resolver las reclamaciones recibidas y comprobar que todas las personas adjudicatarias cumplen con los requisitos de la convocatoria

### **RESUELVO**

#### **Artículo 1**

Conceder las becas a las 20 personas que se relacionan en el anexo I de esta resolución, así como el importe que en cada caso se señala, que se corresponde con aquellas personas que obtuvieron una mayor nota media en sus estudios, con prioridad a las personas adjudicatarias de estancias anuales, con discapacidades igual o superior al 33% o beneficiarias de una beca socioeconómica del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el año anterior a la movilidad.

#### **Artículo 2**

Establecer una lista de suplentes, que se relaciona en el anexo II, ordenadas según la nota media, para cubrir las renunciaciones o bajas que pudieran producirse entre las personas adjudicatarias de las becas.

#### **Artículo 3**

1. Las personas adjudicatarias de estas becas están obligadas a cumplir el artículo 8 de la resolución de la convocatoria, y deberán aceptar la beca en el portal [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com) en el plazo de 7 días naturales contados a partir del 15 de junio de 2025.

2. Cualquier incumplimiento de estas obligaciones supone la anulación automática de la adjudicación.

3. En cualquier caso, la concesión de la ayuda queda supeditada a la aceptación de la persona seleccionada por la universidad de destino para una movilidad física (presencial), aspecto que la persona adjudicataria deberá justificar debidamente a la ORI.

#### **Artículo 4**

1. De acuerdo con la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, no podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas personas que no se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social o tengan pendiente de pago alguna otra deuda con la Administración pública de la Comunidad Autónoma en los términos que reglamentariamente se determinen.

2. Contra esta resolución definitiva, que pone fin al proceso administrativo, la persona interesada podrá interponer un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el juzgado competente de lo contencioso-administrativo, de acuerdo con el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También se podrá presentar, de manera opcional, un recurso de reposición ante el/la rector/a, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ambos plazos comenzarán a contarse desde el día siguiente a su publicación en el TEO.

Moisés Canle

Vicerrector de Titulaciones e Internacionalización

## Anexo I. Relación de personas adjudicatarias

- 20 becas por importe de **1500 euros** cada una para **estudios**

Nome	Apelidos	Duración estancia	Nota media	Menos oport.
Laura	Santos Lameiro	anual	8,7200	si
Alberte	Carballo Fernández	anual	8,4179	si
Nicolás	Villar Philippon	anual	6,5458	si
Ines Catalina	Perez Pardo	anual	6,1533	si
Joaquin	Carrion Leiro	anual	6,2636	no
Paula	Cima Fernandez	anual	6,2588	no
Alejandra	Leyenda Costas	anual	5,9600	no
Rafael	Balseiro Couceiro	sem	8,1533	si
Joel	Casas Mosquera	sem	7,3700	si
Camila Ximena	Melo Caso	sem	6,9508	si
Andrés	Gento Blanco	sem	8,1682	no
Antía	Gómez Recio	sem	7,6923	no
Xiana	Castro Caamaño	sem	7,5750	no
eva	feito fernandez	sem	7,5077	no
paula	Fernandez Carrón	sem	7,3600	no
Laura	Figueroa Rodríguez	sem	6,8467	no
Aída	Rodriguez	sem	6,7391	no
Catuxa	Diez Ojea	sem	6,4000	no
Lucía	Álvarez Carrera	sem	6,2643	no
Angel	Santiago Martín	sem	6,0270	no

## Anexo II. Relación de personas en lista de espera

Nombre	Apellidos	Duración estancia	Nota media	Menos oport.	Orden
Antón	Abal Martinez	Sem	6,0000	no	lista de espera 1
María	Couto Feito	Sem	6,0000	no	lista de espera 2
iria	rey pereira	Sem	5,4611	no	lista de espera 3